

Ciezana de Frutas, Sociedad Cooperativa celebrada el 22 de junio de 2006.

Ganaderos de Murcia, Sociedad Cooperativa celebrada el jueves 1 de junio de 2006.

Hortofrutícola Ciezana, Sociedad Cooperativa celebrada el 26 de junio de 2006.

Suagrilorca, Sociedad Cooperativa celebrada el 6 de junio de 2006.

Unión Agropecuaria del Guadalentín, Sociedad Cooperativa celebrada el 30 de mayo de 2006.

Dichas Asambleas aprobaron por la mayoría prevista legalmente la fusión entre ellas, dando lugar a una nueva cooperativa agraria de primer grado, resultante de la fusión, que se denominará Alimentos del Mediterráneo, Sociedad Cooperativa a la cual le serán íntegramente transmitidos, por sucesión universal, todos los derechos y obligaciones de las Sociedades Fusionadas, en los términos del proyecto de fusión, con la disolución sin liquidación de todas las cooperativas fusionadas.

La fusión se acordó conforme al proyecto de fusión de 2 de mayo de 2006, con la aprobación de los balances de fusión cerrados a 31 de Diciembre de 2005. Las operaciones realizadas por las sociedades fusionadas, se van a entender realizadas por la nueva sociedad resultante de la fusión «Alimentos del Mediterráneo, Sociedad Cooperativa», a partir del 1 de enero de 2006.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios de las cooperativas fusionadas que no hubieren votado a favor del acuerdo, a separarse de su cooperativa, mediante escrito dirigido al Presidente del Consejo Rector, en el plazo de 40 días desde la publicación del anuncio del acuerdo, todo ello de acuerdo con el artículo 65 de la Ley de Cooperativas.

Igualmente se hace constar que los acreedores ordinarios de las sociedades cooperativas participantes en la fusión, cuyos créditos hayan nacido antes del último anuncio de fusión, y, que no estén adecuadamente garantizados, podrán oponerse por escrito a la misma durante el plazo de 2 meses desde la publicación del anuncio del acuerdo de fusión, de acuerdo con el artículo 66 de la Ley de Cooperativas.

Lorca, 30 de junio de 2006.—Manuel Soler Miras, Presidente del Consejo Rector de Agromur, Sociedad Cooperativa de Segundo Grado.—43.880.

SOCIEDAD COOPERATIVA DE SEGUNDO GRADO AGROMUR

SOCIEDAD COOPERATIVA AGROSOL

SOCIEDAD COOPERATIVA CAMPOSUR

SOCIEDAD COOPERATIVA CIEZANA DE FRUTAS

SOCIEDAD COOPERATIVA GANADEROS DE MURCIA

SOCIEDAD COOPERATIVA HORTOFRUTICOLA CIEZANA

SOCIEDAD COOPERATIVA SUAGRILORCA

SOCIEDAD COOPERATIVA UNIÓN AGROPECUARIA DEL GUADALENTÍN

(Cooperativas fusionadas)

ALIMENTOS DEL MEDITERRÁNEO, SOCIEDAD COOPERATIVA

(Cooperativa de nueva creación)

Anuncio de fusión de Cooperativas

En cumplimiento del artículo 63 de la Ley 27/1999, de 16 de Julio de Cooperativas, se hace público que las entidades arriba indicadas celebraron Asambleas Generales en las fechas que a continuación se relacionan:

Agromur, Sociedad Cooperativa de Segundo Grado, celebrada el 16 de junio de 2006.

Agrosol, Sociedad Cooperativa, celebrada el 28 de Junio de 2006.

Camposur, Sociedad Cooperativa celebrada el 23 de junio de 2006.

Ciezana de Frutas, Sociedad Cooperativa celebrada el 22 de junio de 2006.

Ganaderos de Murcia, Sociedad Cooperativa celebrada el jueves 1 de junio de 2006.

Hortofrutícola Ciezana, Sociedad Cooperativa celebrada el 26 de junio de 2006.

Suagrilorca, Sociedad Cooperativa celebrada el 6 de junio de 2006.

Unión Agropecuaria del Guadalentín, Sociedad Cooperativa celebrada el 30 de mayo de 2006.

Dichas Asambleas aprobaron por la mayoría prevista legalmente la fusión entre ellas, dando lugar a una nueva cooperativa agraria de primer grado, resultante de la fusión, que se denominará Alimentos del Mediterráneo, Sociedad Cooperativa a la cual le serán íntegramente transmitidos, por sucesión universal, todos los derechos y obligaciones de las Sociedades Fusionadas, en los términos del proyecto de fusión, con la disolución sin liquidación de todas las cooperativas fusionadas.

La fusión se acordó conforme al proyecto de fusión de 2 de mayo de 2006, con la aprobación de los balances de fusión cerrados a 31 de Diciembre de 2005. Las operaciones realizadas por las sociedades fusionadas, se van a entender realizadas por la nueva sociedad resultante de la fusión «Alimentos del Mediterráneo, Sociedad Cooperativa», a partir del 1 de enero de 2006.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios de las cooperativas fusionadas que no hubieren votado a favor del acuerdo, a separarse de su cooperativa, mediante escrito dirigido al Presidente del Consejo Rector, en el plazo de 40 días desde la publicación del anuncio del acuerdo, todo ello de acuerdo con el artículo 65 de la Ley de Cooperativas.

Igualmente se hace constar que los acreedores ordinarios de las sociedades cooperativas participantes en la fusión, cuyos créditos hayan nacido antes del último anuncio de fusión, y, que no estén adecuadamente garantizados, podrán oponerse por escrito a la misma durante el plazo de 2 meses desde la publicación del anuncio del acuerdo de fusión, de acuerdo con el artículo 66 de la Ley de Cooperativas.

Puerto Lumbreras, 30 de junio de 2006.—Juan López Jordán, Presidente del Consejo Rector de Camposur, Sociedad Cooperativa.—43.881.

SOCIEDAD COOPERATIVA DE SEGUNDO GRADO AGROMUR

SOCIEDAD COOPERATIVA AGROSOL

SOCIEDAD COOPERATIVA CAMPOSUR

SOCIEDAD COOPERATIVA CIEZANA DE FRUTAS

SOCIEDAD COOPERATIVA GANADEROS DE MURCIA

SOCIEDAD COOPERATIVA HORTOFRUTICOLA CIEZANA

SOCIEDAD COOPERATIVA SUAGRILORCA

SOCIEDAD COOPERATIVA UNIÓN AGROPECUARIA DEL GUADALENTÍN

(Cooperativas fusionadas)

ALIMENTOS DEL MEDITERRÁNEO, SOCIEDAD COOPERATIVA

(Cooperativa de nueva creación)

Anuncio de fusión de Cooperativas

En cumplimiento del artículo 63 de la Ley 27/1999, de 16 de Julio de Cooperativas, se hace público que las entidades arriba indicadas celebraron Asambleas Generales en las fechas que a continuación se relacionan:

Agromur, Sociedad Cooperativa de Segundo Grado, celebrada el 16 de junio de 2006.

Agrosol, Sociedad Cooperativa, celebrada el 28 de junio de 2006.

Camposur, Sociedad Cooperativa, celebrada el 23 de junio de 2006.

Ciezana de Frutas, Sociedad Cooperativa celebrada el 22 de junio de 2006.

Ganaderos de Murcia, Sociedad Cooperativa celebrada el jueves 1 de junio de 2006.

Hortofrutícola Ciezana, Sociedad Cooperativa celebrada el 26 de junio de 2006.

Suagrilorca, Sociedad Cooperativa celebrada el 6 de junio de 2006.

Unión Agropecuaria del Guadalentín, Sociedad Cooperativa celebrada el 30 de mayo de 2006.

Dichas Asambleas aprobaron por la mayoría prevista legalmente la fusión entre ellas, dando lugar a una nueva cooperativa agraria de primer grado, resultante de la fusión, que se denominará Alimentos del Mediterráneo, Sociedad Cooperativa a la cual le serán íntegramente transmitidos, por sucesión universal, todos los derechos y obligaciones de las Sociedades Fusionadas, en los términos del proyecto de fusión, con la disolución sin liquidación de todas las cooperativas fusionadas.

La fusión se acordó conforme al proyecto de fusión de 2 de mayo de 2006, con la aprobación de los balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2005. Las operaciones realizadas por las sociedades fusionadas, se van a entender realizadas por la nueva sociedad resultante de la fusión «Alimentos del Mediterráneo, Sociedad Cooperativa», a partir del 1 de enero de 2006.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios de las cooperativas fusionadas que no hubieren votado a favor del acuerdo, a separarse de su cooperativa, mediante escrito dirigido al Presidente del Consejo Rector, en el plazo de 40 días desde la publicación del anuncio del acuerdo, todo ello de acuerdo con el artículo 65 de la Ley de Cooperativas.

Igualmente se hace constar que los acreedores ordinarios de las sociedades cooperativas participantes en la fusión, cuyos créditos hayan nacido antes del último anuncio de fusión, y, que no estén adecuadamente garantizados, podrán oponerse por escrito a la misma durante el plazo de 2 meses desde la publicación del anuncio del acuerdo de fusión, de acuerdo con el artículo 66 de la Ley de Cooperativas.

Lorca, 30 de junio de 2006.—Manuel Soler Miras, Presidente del Consejo Rector de Unión Agropecuaria del Guadalentín, Sociedad Cooperativa.—43.882.

SOCIEDAD MUNICIPAL BARCELONA GESTIÓN URBANÍSTICA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Anuncio de la Sociedad Municipal Barcelona Gestión Urbanística, Sociedad Anónima, por el que se hace pública la adjudicación del contrato de obras definidas en el proyecto de urbanización del ámbito C-2 dentro de la modificación de PGM en el sector del Front Litoral y margen derecho del río Besòs

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Sociedad Municipal Barcelona Gestión Urbanística, Sociedad Anónima.
 - b) Número de expediente: CPB06010003.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obra de urbanización.
 - b) Descripción del objeto: Obras definidas en el proyecto de urbanización del ámbito C-2 dentro de la modificación de PGM en el sector del Front Litoral y margen derecho del río Besòs.
 - c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOE número 46, de 23 de febrero de 2006.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.

- b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total (euros). 7.486.763,01 euros, IVA incluido.
5. Adjudicación.
- a) Fecha: 26 de mayo de 2006.
b) Contratista: Comsa, S.A.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 5.614.323,97 euros, IVA incluido.

Barcelona, 28 de junio de 2006.—Consejero Delegado, Ricard Frigola i Pérez.—41.947.

SOCIEDAD MUNICIPAL BARCELONA GESTIÓN URBANÍSTICA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Anuncio de la Sociedad Municipal Barcelona Gestión Urbanística, Sociedad Anónima, por el que se hace pública la adjudicación del contrato de obras de urbanización, formación, mantenimiento y vigilancia del proyecto del parque de Diagonal-Poblenou, Fase I

- Entidad adjudicadora.
 - Sociedad Municipal Barcelona Gestión Urbanística, Sociedad Anónima.
 - Número de expediente: 05-G26-299.
- Objeto del contrato.
 - Tipo de contrato: Obra de urbanización.
 - Descripción del objeto: Obras de urbanización, formación, mantenimiento y vigilancia del proyecto del parque de Diagonal-Poblenou, Fase I.
 - Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOE número 306, de 23 de diciembre de 2005.
- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - Tramitación: Ordinario.
 - Procedimiento: Abierto.
 - Forma: Concurso.
- Presupuesto base de licitación. Importe total (euros). 18.091.343,52 euros, IVA incluido.
- Adjudicación.
 - Fecha: 17 de marzo de 2006.
 - Contratista: FCC Construcción, S.A.
 - Nacionalidad: Española.
 - Importe de adjudicación: 15.086.318,55 euros, IVA incluido.

Barcelona, 28 de junio de 2006.—Consejero Delegado, Ricard Frigola i Pérez.—41.948.

SUELO Y VIVIENDA DE ARAGÓN, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL

Suelo y Vivienda de Aragón, S.L.U. anuncia la convocatoria para presentación de ofertas para la adjudicación de los siguientes contratos

- Referencia «Ej01.70»: Contrato de ejecución de las obras de urbanización de la Plataforma Logístico-Industrial de Huesca «PLHUS».
- Presupuesto de licitación del contrato (IVA incluido): 20.940.735,36 €.
- Referencia «Dir01.70»: Contrato de consultoría y asistencia para la dirección de las obras de urbanización de la Plataforma Logístico-Industrial de Huesca «PLHUS».
- Presupuesto de licitación del contrato (IVA incluido): 573.155,88 €.

La documentación técnica y administrativa para formular las ofertas se encontrará disponible, a partir del

día 3 de julio de 2006, en las dependencias de la Papeleería Técnica-Copisería «Arrodo, S. L.», cuya dirección es: Calle Luis del Valle, 11 - 50.005 de Zaragoza.

Las ofertas se presentarán de la forma dispuesta en los Pliegos de Condiciones Administrativas, exclusivamente en las dependencias de la empresa pública «Suelo y Vivienda de Aragón, S.L.U.» situadas en la Plaza Antonio Beltrán Martínez, n.º 1 (Edificio Trovador) Planta 8.ª, Oficinas J-K, 50.002 de Zaragoza o enviándose por correo a la citada dirección.

El plazo de presentación de ofertas de ambos concursos finalizará a las 13:00 horas del día 21 de agosto de 2006.

La presente convocatoria ha sido remitida al Diario Oficial de la Unión Europea, con fecha 30 de junio de 2006.

Los costes del presente anuncio serán a cargo de los adjudicatarios.

Zaragoza, 30 de junio de 2006.—Gerente de Suelo y Vivienda de Aragón, S. L. U., Nuria Mas Farré.—42.322.

TRANSPORTS MUNICIPALS DEL GIRONÈS, SOCIEDAD ANÓNIMA

Anuncio para el suministro de 8 autobuses y 4 microbuses

- Entidad adjudicadora.
 - Organismo: «Transports Municipals del Gironès, Sociedad Anónima».
 - Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Compras del Ajuntament de Girona.
 - Número de expediente: 2006004745.
- Objeto del contrato.
 - Descripción del objeto: Suministro de 8 autobuses y 4 microbuses para «Transportes Municipales del Gironès, Sociedad Anónima».
 - Número de unidades a entregar: 12.
 - División por lotes y número: Sí. 3 lotes.
 - Lugar de entrega: En las cocheras municipales, en el Polígono Industrial Torre Mirona, término municipal de Salt.
 - Plazo de entrega: El plazo máximo para el suministro será el día 30 de abril de 2007.
- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - Tramitación: Ordinaria.
 - Procedimiento: Abierto.
 - Forma: Concurso.
- Presupuesto base de licitación. Importe total (euros). 2.505.600,00 €.
- Garantía provisional.

Lote 1: 19.488,00 €.
Lote 2: 19.488,00 €.
Lote 3: 11.136,00 €.

6. Obtención de documentación e información.

- Entidad: Ajuntament de Girona.
- Domicilio: Plaça del Vi, número 1.
- Localidad y código postal: 17004 Girona.
- Teléfono: (972) 419443.
- Telefax: (972) 419457.
- Fecha límite de obtención de documentos e información: 24 de julio de 2006.

7. Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional. Están capacitadas para contratar con este Ayuntamiento las personas físicas o jurídicas, con condición de empresario, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en ninguno de los supuestos, de prohibición para contratar determinados en la legislación vigente y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional. La actividad de las mencionadas empresas ha de tener relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales, y ha de disponer de una organización con elementos suficientes para la debida ejecución del contrato.

En el caso de personas jurídicas dominantes de un grupo de sociedades, se podrá tener en cuenta a las sociedades pertenecientes al grupo, a efectos de acreditar la solvencia económica, financiera y técnica o profesional, o la correspondiente clasificación, en su caso, de la persona jurídica dominante, siempre y cuando ésta acredite que tiene efectivamente a su disposición los medios de las mencionadas sociedades necesarios para la ejecución del contrato.

Podrán así mismo, presentar proposiciones las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, de conformidad con el artículo 24 de la Ley. En este caso deberán cumplir los requisitos que se indican en la cláusula 10 del pliego de cláusulas.

La empresa deberá acreditar su solvencia financiera y económica de acuerdo con alguno de los siguientes medios, o similares:

Declaración relativa de la cifra de negocios global y de los servicios o trabajos realizados en el curso de los últimos 3 ejercicios.

Informe de instituciones financieras o, en su caso justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

Tratándose de personas jurídicas, presentación de las cuentas anuales de los dos últimos ejercicios depositados o presentados ante el Registro Mercantil o extracto de las cuentas en el caso que su publicación sea obligatoria en los Estados donde aquellas se encuentren establecidas.

La empresa deberá acreditar su solvencia técnica de acuerdo con alguno de los siguientes medios o similares:

Relación de los principales suministros efectuados durante los 3 últimos años, con indicación de su importe, fechas y destinación pública o privada, incorporándose los correspondientes certificados.

Descripción del equipo técnico, medidas utilizadas por el suministro para asegurar la calidad y los medios de estudio e investigación de la empresa.

Indicación de los técnicos o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente de los que se encarguen del control de la calidad, así como en su caso, grado e estabilidad en la ocupación del personal, integrado en la empresa.

Muestras, descripciones y fotografía de los productos que se han de suministrar.

Certificaciones establecidas por Institutos o servicios oficiales u homologados encargados del control de calidad.

Control efectuado por la administración o en su nombre por un organismo oficial competente del País en el que el empresario esté establecido, siempre que haya acuerdo del mencionado organismo, si los productos a suministrar son complejos o a título excepcional deban responder a una finalidad particular. El control se referirá a las capacidades de producción y, si fuera necesario, de estudio e investigación del empresario y también a las medidas utilizadas por este último para controlar la calidad.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

- Fecha límite de presentación: 24 de julio de 2006.
- Documentación a presentar: La documentación se presentará en dos sobres cerrados, firmados por el licitador, y en el interior de cada sobre se incorporará una relación, en hoja independiente, en la que se haga constar los documentos incluidos numéricamente ordenados.

Contenido de las proposiciones:

Sobre número 1.

Llevará el nombre «Documentación del concurso para la contratación del suministro de 8 autobuses y 4 microbuses para Transportes Municipales del Gironès, S.A. presentada por...» y que tendrá que contener la documentación siguiente:

Acreditación de la personalidad del empresario y cuando el licitador no actúe en nombre propio o se trate de sociedad aportaran: escritura de poder y fotocopia compulsada y escritura de constitución o modificación de la sociedad.

Declaración responsable en que asegure que las facultades de representación que ostenta son suficientes y vigentes.

Declaración responsable que no se encuentre incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar.

Declaración responsable se trata de unión temporal en la que exprese que la persona física o los administradores de la persona jurídica, estén en el corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.